

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA NO. 0035-CCS-FGE-2026

COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVA A CABO EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR A LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

LUGAR: Sala de Reuniones de la Comisión Ciudadana de Selección
(Amazonas N35-181 y Japón)

FECHA: Miércoles, 27 de mayo de 2026

HORA: Instalada a las 17:14 – Concluida a las 19:52

MODALIDAD: Presencial

Siendo las diecisiete horas con catorce minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, la abogada Cynthia Jacho Tipán, presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, solicita al abogado David Soria Tamayo, secretario de la Comisión, que proceda con la constatación de la presencia de los comisionados y la verificación del quórum.

El secretario procede a informar que existe el quórum reglamentario para iniciar la Sesión Administrativa No. 0035-CCS-FGE-2026, con la presencia de nueve comisionados:

- Abogada Ericka Katherine Aguagüña Moposita → **Presente**
- Abogada Cynthia Alexandra Jacho Tipán → **Presente**
- Doctor Hugo Vicente Ludeña Eras → **Presente**
- Doctora Zoila Amada Echeverría Zambrano → **Presente**
- Magíster Cristian Santiago Arpi Tapia → **Presente**
- Magíster Pamela Teresa Garay Mateo → **Presente**
- Magíster Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto → **Presente**
- Magíster David Eduardo Flores Brandt → **Presente**
- Licenciado Tayron Michael Valarezo Eras → **Presente**

A continuación, la presidenta de la Comisión procede a declarar instalada la Sesión Administrativa, y dispone al secretario que dé lectura al orden del día constante en la convocatoria notificada mediante memorando No. CPCCS-CCS-FGE-2026-0338-M de fecha 26 de mayo del presente año.

Orden del Día de la Convocatoria a Sesión Administrativa No. 0035-CCS-FGE-2026:

1. Aprobación del Acta de la Sesión Administrativa No. 0034-CCS-FGE-2026, celebrada el viernes 22 de mayo de 2026; y resolución.
2. Aprobación de los informes individuales de las solicitudes de recalificación presentadas por los postulantes, en el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; y sus resoluciones.

Acto seguido, la presidenta de la Comisión dispone al secretario que proceda a tomar la votación para la aprobación del orden del día.

(Se procede a la votación nominal):

No.	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüña Moposita– CIUDADANÍA 1	A favor
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras– CIUDADANÍA 3	A favor
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano– CIUDADANÍA 4	A favor
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia– CIUDADANÍA 5	A favor
5.	Pamela Teresa Garay Mateo– FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	A favor
6.	Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto– FUNCIÓN LEGISLATIVA	A favor
7.	David Eduardo Flores Brandt– FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)	A favor
8.	Tayron Michael Valarezo Eras– FUNCIÓN ELECTORAL	A favor
9.	Cynthia Alexandra Jacho Tipán– CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)	A favor

Proclamación de resultados: aprobado el orden del día con nueve votos afirmativos.

Retoma la palabra la presidenta de la Comisión y dispone al secretario que dé lectura al primer punto del orden del día.

Primer Punto del Orden del Día:

1. Aprobación del Acta de la Sesión Administrativa No. 0034-CCS-FGE-2026, celebrada el viernes 22 de mayo de 2026; y resolución.

En este punto, pide el uso de la palabra la doctora Zoila Echeverría Zambrano para presentar moción verbal de que se apruebe el acta de la Sesión Administrativa No.0034-CCS-FGE-2026 junto con la correspondiente grabación, misma que se llevó a cabo el día viernes 22 de mayo de 2026, de manera telemática, motivación que fuera reducida a escrito mediante memorando No. CPCCS-CCS-FGE-2026-0341-M, indicando, en su

motivación, lo siguiente: “De conformidad con las atribuciones que nos confiere la normativa prevista en los artículos 79, 81 y 77, inciso 4, del Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades que determina que “de cada sesión administrativa se levantará por secretaría el acta resumen correspondiente que de manera conjunta con la grabación deberá ser aprobada en la siguiente sesión de la comisión mediante resolución”, en el marco de la sesión administrativa No. 0035-CCS-FGE-2026 convocada para el día de hoy miércoles 27 de mayo del 2026 a las 16:30 de manera presencial, presento moción resolución respecto del primer punto del orden del día: **Artículo 1.-** Aprobación del Acta de la Sesión Administrativa No. 0034-CCS-FGE-2026, celebrada el viernes 22 de mayo de 2026 a las 19h30 de manera telemática y, resolución (...)”. Esta moción es apoyada por la magister Pamela Garay Mateo y por la magister Silvana Ramírez Verdezoto.

En este estado, la presidenta de la Comisión dispone al secretario que proceda a tomar la votación respecto del primer punto del orden del día.

(Se procede a la votación nominal, primer punto del orden del día):

MOCIÓN:		
1. “Aprobación del Acta de la Sesión Administrativa No. 0034-CCS-FGE-2026 celebrada el viernes 22 de mayo de 2026; y resolución”.		
	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüña Moposita- CIUDADANÍA 1	A favor
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras- CIUDADANÍA 3	A favor
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano- CIUDADANÍA 4	A favor (al ser yo la proponente de la moción, mi voto es a favor).
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia- CIUDADANÍA 5	A favor
5.	Pamela Teresa Garay Mateo- FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	A favor (en aplicación de lo que prevé el cuarto inciso del artículo 77, en concordancia con el artículo 81, del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, corresponde a este cuerpo colegiado aprobar la actas de las sesiones administrativas, en virtud de ello, mi voto es a favor).
6.	Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto- FUNCIÓN LEGISLATIVA	A favor (en cumplimiento al inciso cuarto del artículo 77, en concordancia con el artículo 81 del Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las

		<i>Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo el Concurso de Oposición y de Méritos y Oposición para la Designación de Autoridades, mi voto es a favor).</i>
7.	David Eduardo Flores Brandt– FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)	Abstención (en vista de que no asistí el día viernes por cuestiones médicas debidamente justificadas mediante memorando No. CPCCS-CCS-FGE-2026-0332-M, me abstengo de la votación).
8.	Tayron Michael Valarezo Eras– FUNCIÓN ELECTORAL	Abstención (en vista que por cuestiones personales el día viernes no pude asistir a la sesión referida, mi voto es en abstención).
9.	Cynthia Alexandra Jacho Tipán– CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)	A favor

Proclamación de resultados: Se aprueba el primer punto del orden del día con siete votos afirmativos.

Segundo Punto del Orden del Día:

2. Aprobación de los informes individuales de las solicitudes de recalificación presentadas por los postulantes, en el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; y sus resoluciones.

La presidenta recuerda que, de conformidad con lo que dispone el artículo 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, las y los postulantes que se consideraron afectados por la resolución adoptada por la Comisión Ciudadana de Selección, solicitaron la recalificación de resultados de méritos y acción afirmativa dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución respectiva, correspondiendo a la Comisión resolver de manera motivada e individual dentro del término de cinco días contados desde la entrega de las solicitudes por parte de la secretaría general del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Asimismo, señala que le correspondía a la Comisión realizar el análisis individual de cada solicitud; y, de encontrar mérito, efectuar las modificaciones correspondientes en la plataforma tecnológica y generar un nuevo reporte de recalificación suscrito por todos los miembros de la Comisión. Indica además que las resoluciones de recalificación y el reporte final serán publicados en el portal web institucional y en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como serán notificados a las y los postulantes mediante el correo electrónico señalado en el formulario de postulación. Finalmente, la presidenta consulta a los miembros de la Comisión si alguno deseaba hacer uso de la palabra a fin de presentar una moción.

En este estado, pide el uso de la palabra el doctor Hugo Ludeña Eras para presentar moción verbal de aprobación de los informes individuales de las solicitudes de recalificación presentadas por los postulantes en el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, indicando, en su motivación, lo siguiente: *“Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, durante el término previsto para el efecto, los postulantes en uso legítimo de sus derechos procedieron a presentar sus peticiones de recalificación de méritos, tal y conforme dio lectura la señorita presidenta al artículo 41 de dicho cuerpo normativo. Al efecto esta Comisión de Selección deja plena constancia ante la ciudadanía ecuatoriana que ha trabajado arduamente durante el término de cinco días conforme lo manda el reglamento dentro de la Reunión de Trabajo No. 0010, revisando y analizando pormenorizadamente cada uno de los requerimientos de recalificación presentados por los postulantes, esto con el acompañamiento de la veeduría ciudadana, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa que rige el presente concurso, esto es, la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado que en su artículo 2, a su letra, establece lo siguiente: que el presente reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las fases del concurso público de méritos y oposición, en todo el territorio nacional y respecto de las y los ecuatorianos en el exterior; y por supuesto respetando los principios de igualdad, legalidad y transparencia. En este sentido me permito mocionar la aprobación de los informes individuales de las solicitudes de recalificación presentadas por los postulantes en el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado y sus resoluciones, moción que solicito sea sometida a votación por medio de la secretaría de esta Comisión (...).”* Esta moción es apoyada por la abogada Cynthia Jacho Tipán y la doctora Zoila Echeverría Zambrano.

En este estado, la presidenta de la Comisión instruye al secretario que proceda con tomar la votación respecto de los informes individuales de las solicitudes de recalificación de méritos dentro del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

(Se procede a la votación en bloque respecto de los expedientes Nos. 31, 59, 74, 76, 93, 97, 98, 114, 128, 138):

Expedientes #31, 59, 74, 76, 93, 97, 98, 114, 128, 138

DECISIÓN: Una vez que se ha procedido con el análisis de la solicitud de recalificación, esta Comisión Ciudadana de Selección, en uso de sus atribuciones determina: **NEGAR** las solicitudes de recalificación presentadas por los postulantes **#31, 59, 74, 76, 93, 97, 98, 114, 128, 138**, en virtud de que las calificaciones efectuadas por la Comisión Ciudadana de Selección se basaron en los criterios, reglas y medios de verificación establecidos en los artículos 24, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, mismos que no han logrado ser desvirtuados por parte de los referidos postulantes; y, **RATIFICAR** la puntuación contemplada en el “Formulario de Valoración de Méritos” de los postulantes **#31, 59, 74, 76, 93,**

97, 98, 114, 128, 138.		
	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüña Moposita- CIUDADANÍA 1	A favor
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras- CIUDADANÍA 3	A favor (<i>en mi calidad de proponente de la moción, mi voto es a favor.</i>)
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano- CIUDADANÍA 4	A favor
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia- CIUDADANÍA 5	A favor
5.	Pamela Teresa Garay Mateo- FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	A favor
6.	Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto- FUNCIÓN LEGISLATIVA	A favor (<i>en el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 10 del Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades, y en cumplimiento a lo que dispone los artículos 24, 30, 35, 36, 37, 38, 39 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, mi voto es a favor.</i>)
7.	David Eduardo Flores Brandt- FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)	A favor
8.	Tayron Michael Valarezo Eras- FUNCIÓN ELECTORAL	A favor (<i>del análisis realizado a las peticiones de recalificación presentadas, se evidencia que las mismas no son procedentes por cuanto la calificación efectuada por la Comisión Ciudadana de Selección en la resolución No. CCS-FGE-SA-0089-2026 se basó en los criterios y medios de verificación establecidos en los</i>

		<p>artículos 30, 35, 36, 37, 38, 39 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado. En ese sentido, mi voto a favor de negar las mismas. Señor secretario, solicito que esta motivación sea replicada para cada uno de los informes tratados en este primer bloque y se notifique de manera individualizada junto con su respectiva resolución de manera individual).</p>
9.	<p>Cynthia Alexandra Jacho Tipán– CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)</p>	<p>A favor (de conformidad con lo que ha aplicado la Comisión Ciudadana de Selección a partir del artículo 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, mi voto es a favor).</p>

Proclamación de resultados: Se aprueban los informes individuales de recalificación de méritos de los postulantes #31, 59, 74, 76, 93, 97, 98, 114, 128, 138 con nueve votos afirmativos.

Expediente #28

DECISIÓN: En virtud de los fundamentos tanto de hecho como de derecho que han sido expuestos, esta Comisión Ciudadana de Selección FGE emite la siguiente decisión: **ACEPTAR** la solicitud de recalificación presentada por la postulante #28, Andrea Elizabeth Cazar Villacis, respecto a “Experiencia Específica”, como **DIRECTORA PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE IMBABURA**, perteneciente al nivel jerárquico superior, de conformidad con el artículo 37 numeral 4.1. de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado. Así mismo, **ACEPTAR** las certificaciones como expositor, ponente o capacitador, referente al **CERTIFICADO COMO PONENTE: CASOS RELEVANTES Y GESTION DEFENSORIAL** y el **CERTIFICADO COMO PONENTE: REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA**, ya que dichos certificados cumplen con el artículo 36 numeral 9, materia relevante en **GESTIÓN PÚBLICA**, y con el componente del artículo 37 numeral 5.3 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; sin embargo, el artículo 37 numeral 5.3. también establece que: “el puntaje a obtener es de 0,25 por cada certificación. Hasta 1 punto máximo”, y que al realizar la recalificación de estos dos (2) certificados de ponencias, la postulante ya registraba la valoración de 0,25 de cuatro (4) certificados de ponencias, es decir, ya obtuvo el puntaje máximo de 1 punto. En

*consecuencia, el valorar las 2 ponencias adicionales no cambia la calificación asignada en el componente 5.3. Al efecto, se deberá proceder con la modificación del respectivo puntaje en la plataforma tecnológica, y generar un nuevo reporte final del documento denominado “Formulario de Valoración de Méritos Postulante #28”.- **NEGAR** la solicitud de recalificación presentada por la postulante #28, Andrea Elizabeth Cazar Villacis, respecto a “Capacitación Específica Recibida”, “Experiencia Laboral y/o Profesional”, y “Otros Méritos: Premios, Reconocimientos y Diplomas vinculados a las materias relacionadas”, en virtud que, la calificación efectuada por la Comisión Ciudadana de Selección se sustentó en los criterios, reglas y medios de verificación establecidos en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, mismos que no han logrado ser desvirtuados por parte de la postulante.*

	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüña Moposita- CIUDADANÍA 1	A favor
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras- CIUDADANÍA 3	A favor
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano- CIUDADANÍA 4	A favor
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia- CIUDADANÍA 5	A favor
5.	Pamela Teresa Garay Mateo- FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	A favor
6.	Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto- FUNCIÓN LEGISLATIVA	A favor
7.	David Eduardo Flores Brandt- FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)	A favor
8.	Tayron Michael Valarezo Eras- FUNCIÓN ELECTORAL	A favor (con base en lo establecido en el artículo 10, numeral 5 y artículos 36, 37 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, que establecen las atribuciones, temporalidad y factores a considerar para atender las solicitudes de recalificación, mi voto es a favor de aceptar parcialmente la referida petición y consecuentemente que se proceda con la modificación correspondiente en la

		<i>plataforma tecnológica de calificación de méritos).</i>
9.	Cynthia Alexandra Jacho Tipán- CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)	A favor

Proclamación de resultados: Se aprueba el informe individual de recalificación de méritos del postulante #28 con nueve votos afirmativos.

Expediente #120		
<p>DECISIÓN: <i>En virtud de los fundamentos tanto de hecho como de derecho que han sido expuestos, esta Comisión Ciudadana de Selección FGE emite la siguiente decisión: ACEPTAR la solicitud de recalificación presentada por la postulante #120, Karen Julissa Duque Jironza, respecto a “Experiencia Laboral y/o Profesional”, como DOCENTE INVITADO TIEMPO PARCIAL CARRERA DE DERECHO “DELITOS EN PARTICULAR”, en ejercicio de la docencia universitaria, de conformidad con el artículo 37 numeral 3.2.2. de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado. Al efecto, se deberá proceder con la modificación del respectivo puntaje en la plataforma tecnológica, y generar un nuevo reporte final del documento denominado “Formulario de Valoración de Méritos Postulante #120”. - NEGAR la solicitud de recalificación presentada por la postulante #120, Karen Julissa Duque Jironza, respecto a “Capacitación Específica Recibida” y “Obras Publicadas como autor o coautor en las materias relacionadas”, en virtud que la calificación efectuada por la Comisión Ciudadana de Selección se sustentó en los criterios, reglas y medios de verificación establecidos en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, mismos que no han logrado ser desvirtuados por parte de la postulante.</i></p>		
	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüña Moposita- CIUDADANÍA 1	A favor
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras- CIUDADANÍA 3	A favor
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano- CIUDADANÍA 4	A favor
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia- CIUDADANÍA 5	A favor
5.	Pamela Teresa Garay Mateo- FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	A favor <i>(a favor de la aprobación del informe individual de recalificación de méritos del postulante #120).</i>
6.	Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto- FUNCIÓN LEGISLATIVA	A favor
7.	David Eduardo Flores Brandt- FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)	A favor

8.	Tayron Michael Valarezo Eras– FUNCIÓN ELECTORAL	A favor (con base en lo establecido en el artículo 10, numeral 5 y artículos 36, 37 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, que establecen las atribuciones, temporalidad y factores a considerar para atender las solicitudes de recalificación, mi voto es a favor de aceptar parcialmente la referida petición y consecuentemente que se proceda con la modificación correspondiente en la plataforma tecnológica de calificación de méritos).
9.	Cynthia Alexandra Jacho Tipán– CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)	A favor

Proclamación de resultados: Se aprueba el informe individual de recalificación de méritos del postulante #120 con nueve votos afirmativos.

Expediente #26

DECISIÓN: Una vez que se ha procedido con el análisis de la solicitud de recalificación, esta Comisión Ciudadana de Selección, en uso de sus atribuciones, determina: **ACEPTAR** la Solicitud de Recalificación presentada por el **POSTULANTE #26 CHRISTIAN KERLIN AYALA PIEDRA**, respecto al acápite 3. **EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL**, componente 3.2. **SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**, 3.2.2. “Ejercicio de la Docencia Universitaria (Pregrado y Posgrado) en actividades relacionadas con las materias relacionadas”, toda vez que el referido postulante acreditó, con el medio de verificación presentado al momento de su postulación, que ejerció la docencia universitaria en un semestre en materia relevante o relacionada de las contempladas en el artículo 36 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado. Al efecto, se deberá proceder con la modificación del respectivo puntaje en la plataforma tecnológica, y generar un nuevo reporte final del documento denominado “Formulario de Valoración de Méritos Postulante #26”.- **NEGAR** la Solicitud de Recalificación presentada por el **POSTULANTE #26 CHRISTIAN KERLIN AYALA PIEDRA**, respecto a la capacitación específica recibida, a la experiencia laboral y/o profesional con relación de dependencia, en virtud de que la calificación efectuada por la Comisión Ciudadana de Selección se basó en los criterios, reglas y medios de verificación establecidos en los artículos 24, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de

la Fiscalía General del Estado, mismos que no han logrado ser desvirtuados por parte del postulante.

	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüña Moposita- CIUDADANÍA 1	A favor
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras- CIUDADANÍA 3	A favor
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano- CIUDADANÍA 4	A favor
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia- CIUDADANÍA 5	A favor
5.	Pamela Teresa Garay Mateo- FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	A favor (<i>a favor de la aprobación del informe individual de recalificación de méritos del postulante #26</i>).
6.	Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto- FUNCIÓN LEGISLATIVA	A favor
7.	David Eduardo Flores Brandt- FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)	A favor
8.	Tayron Michael Valarezo Eras- FUNCIÓN ELECTORAL	A favor (<i>con base en lo establecido en el artículo 10, numeral 5 y artículos 36, 37 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, que establecen las atribuciones, temporalidad y factores a considerar para atender las solicitudes de recalificación, mi voto es a favor de aceptar parcialmente la referida petición y consecuentemente que se proceda con la modificación correspondiente en la plataforma tecnológica de calificación de méritos</i>).
9.	Cynthia Alexandra Jacho Tipán- CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)	A favor

Proclamación de resultados: Se aprueba el informe individual de recalificación de méritos del postulante #26 con nueve votos afirmativos.

Expediente # 27

DECISIÓN: Una vez se ha procedido con el análisis de la solicitud de

recalificación, esta Comisión Ciudadana de Selección, en uso de sus atribuciones, determina: **ACEPTAR** la Solicitud de Recalificación presentada por el **POSTULANTE #27 MARIO DAVID FONSECA VALLEJO**, respecto a la Maestría en Derecho Notarial y Registral, por cuanto se encuadra dentro de las maestrías determinadas en el punto 1.1.3 (1.1. EDUCACIÓN FORMAL, 1. FORMACIÓN ACADÉMICA) del artículo 37 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado. Al efecto, se deberá proceder con la modificación del respectivo puntaje en la plataforma tecnológica, y generar un nuevo reporte final del documento denominado “Formulario de Valoración de Méritos Postulante #27”.- **NEGAR** la Solicitud de Recalificación presentada por el **POSTULANTE #27 MARIO DAVID FONSECA VALLEJO**, respecto a la capacitación específica recibida, a la experiencia laboral y/o profesional, a la experiencia específica, a los otros méritos y a la acción afirmativa, en virtud de que la calificación efectuada por la Comisión Ciudadana de Selección se basó en los criterios, reglas y medios de verificación establecidos en los artículos 24, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, mismos que no han logrado ser desvirtuados por parte del postulante.

	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüña Moposita- CIUDADANÍA 1	A favor
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras- CIUDADANÍA 3	A favor
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano- CIUDADANÍA 4	A favor
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia- CIUDADANÍA 5	A favor
5.	Pamela Teresa Garay Mateo- FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	A favor (a favor de la aprobación del informe individual de recalificación de méritos del postulante #27).
6.	Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto- FUNCIÓN LEGISLATIVA	A favor
7.	David Eduardo Flores Brandt- FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)	A favor
8.	Tayron Michael Valarezo Eras- FUNCIÓN ELECTORAL	A favor (con base en lo establecido en el artículo 10, numeral 5 y artículos 36, 37 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, que establecen las atribuciones, temporalidad y factores a

		<i>considerar para atender las solicitudes de recalificación, mi voto es a favor de aceptar parcialmente la referida petición y consecuentemente que se proceda con la modificación correspondiente en la plataforma tecnológica de calificación de méritos).</i>
9.	Cynthia Alexandra Jacho Tipán- CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)	A favor

Proclamación de resultados: Se aprueba el informe individual de recalificación de méritos del postulante #27 con nueve votos afirmativos.

Expediente #58		
<p>DECISIÓN: Una vez se ha procedido con el análisis de la solicitud de recalificación presentada por el postulante número 58, Sandra Patricia Morejón Llanos, esta Comisión Ciudadana de Selección, en uso de sus atribuciones, determina: ACEPTAR la Solicitud de Recalificación respecto al componente de “Otros Méritos”; en razón de que, la publicación “Infracciones Informáticas en el Ecuador” se ha podido verificar que el número de ISBN corresponde a una obra bibliográfica y no a un artículo indexado, conforme al numeral 5.1 del artículo 37 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado. Al efecto, se deberá proceder con la modificación del respectivo puntaje en la plataforma tecnológica, y generar un nuevo reporte final del documento denominado “Formulario de Valoración de Méritos Postulante #58”.- NEGAR la Solicitud de Recalificación presentada por la postulante Nro. 58, en relación a los componentes de “Capacitación Específica” y “Experiencia Laboral y/o Profesional”; en virtud que, la calificación efectuada por la Comisión Ciudadana de Selección se basó en los criterios y medios de verificación establecidos en los artículos 24, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, mismos que no han logrado ser desvirtuados por parte del postulante.</p>		
	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüña Moposita- CIUDADANÍA 1	A favor
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras- CIUDADANÍA 3	A favor
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano- CIUDADANÍA 4	A favor
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia- CIUDADANÍA 5	A favor
5.	Pamela Teresa Garay Mateo- FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	A favor (a favor de la aprobación del informe individual de recalificación de

		<i>méritos del postulante #58).</i>
6.	Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto– FUNCIÓN LEGISLATIVA	A favor
7.	David Eduardo Flores Brandt– FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)	A favor
8.	Tayron Michael Valarezo Eras– FUNCIÓN ELECTORAL	A favor (con base en lo establecido en el artículo 10, numeral 5 y artículos 36, 37 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, que establecen las atribuciones, temporalidad y factores a considerar para atender las solicitudes de recalificación, mi voto es a favor de aceptar parcialmente la referida petición y consecuentemente que se proceda con la modificación correspondiente en la plataforma tecnológica de calificación de méritos).
9.	Cynthia Alexandra Jacho Tipán– CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)	A favor

Proclamación de resultados: Se aprueba el informe individual de recalificación de méritos del postulante #58 con nueve votos afirmativos.

Expediente #51

DECISIÓN: Una vez que se ha procedido con el análisis de la Solicitud de Recalificación, esta Comisión Ciudadana de Selección en uso de sus atribuciones determina: **NEGAR** la Solicitud de Recalificación presentada por la **POSTULANTE #51- GINA FERNANDA MORA DÁVALOS**, que refiere a: “Capacitación Específica Recibida”, “Experiencia Laboral y/o Profesional” y “Experiencia Específica”, en virtud que la calificación efectuada por la Comisión Ciudadana de Selección se basó en los criterios, reglas y medios de verificación establecidos en los artículos 24, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, mismos que no han logrado ser desvirtuados por parte del postulante; y, la Comisión Ciudadana de Selección pese a que la postulante **GINA FERNANDA MORA DÁVALOS**, no solicita su recalificación en el componente “Educación Formal”, procede a rectificar su calificación respecto a la Maestría en Derecho Notarial y Registral y a la Especialización en Gestión Notarial y Registral, por cuanto se enmarcan dentro de lo determinado en los numerales 1.1.3 y 1.1.4 del artículo 37

de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado. Al efecto, se deberá proceder con la modificación del respectivo puntaje en la plataforma tecnológica, y generar un nuevo reporte final del documento denominado “Formulario de Valoración de Méritos Postulante #51”.- **NO CONSIDERAR** la documentación presentada en esta Fase de Calificación de Méritos y Recalificación en cumplimiento a los artículos 24, 30 y 35 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; y, **RATIFICAR**, la calificación total de méritos contemplada en el “**FORMULARIO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS POSTULANTE # 51**”.

	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüña Moposita- CIUDADANÍA 1	A favor
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras- CIUDADANÍA 3	A favor
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano- CIUDADANÍA 4	A favor
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia- CIUDADANÍA 5	A favor
5.	Pamela Teresa Garay Mateo- FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	A favor (a favor de la aprobación del informe individual de recalificación de méritos del postulante #51).
6.	Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto- FUNCIÓN LEGISLATIVA	A favor
7.	David Eduardo Flores Brandt- FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)	A favor
8.	Tayron Michael Valarezo Eras- FUNCIÓN ELECTORAL	A favor (con base en lo establecido en el artículo 10, numeral 5 y artículos 36, 37 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, que establecen las atribuciones, temporalidad y factores a considerar para atender las solicitudes de recalificación, mi voto es a favor de aceptar parcialmente la referida petición y consecuentemente que se proceda con la modificación correspondiente en la plataforma tecnológica de calificación de méritos).

9.	Cynthia Alexandra Jacho Tipán– CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)	A favor
----	--	----------------

Proclamación de resultados: Se aprueba el informe individual de recalificación de méritos del postulante #51 con nueve votos afirmativos.

Expediente #43

DECISIÓN: Una vez que se ha procedido con el análisis de la Solicitud de Recalificación, esta Comisión Ciudadana de Selección en uso de sus atribuciones determina: **ACEPTAR** la Solicitud de Recalificación presentada por el **POSTULANTE # 43 GABRIEL SANTIAGO PEREIRA GOMEZ**, respecto al ejercicio del cargo de **AGENTE FISCAL**, desde hace más de 10 años, conforme lo justifica con las copias certificadas del nombramiento, certificado laboral y mecanizado del IESS (fs. 124 a 138). Al respecto se debe modificar en el formulario de valoración de méritos postulante, el punto que anteceden.- **ACEPTAR** la Solicitud de Recalificación presentada por el **POSTULANTE # 43 GABRIEL SANTIAGO PEREIRA GOMEZ**, respecto otros méritos, certificaciones sobre estas Obras literarias:

- *El Control y Vigilancia de las Resoluciones de la Jurisdicción Indígena en el marco del respeto de la Constitución, los Derechos Humanos y los Procedimientos Culturales en la Comunidad de Saraguro, Obra literaria, constante en la foja 187, Certificado GYE- 002576, Notariado. Notaria 7ma cantón Machala.*
- *Medidas Alternativas de Prevención de la Violencia en la ciudad de Machala año 2010, Obra literaria, constante en la foja 186, Certificado GYE- 002575, Notariado. Notaria 7ma cantón Machala.*
- *La supresión de penas privativas de la libertad en los delitos contra la honra: Debido proceso, Proporcionalidad y Seguridad Jurídica de las Víctimas, Obra literaria, constante en la foja 189, Certificado UIO- 001334, Notariado. Notaria 7ma cantón Machala.*
- *La Prueba y las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Proceso Penal Español y Ecuatoriano, Obra literaria, constante en la foja 188, Certificado UIO- 001335, Notariado. Notaria 7ma cantón Machala.*

Al respecto se debe modificar en el formulario de valoración de méritos postulante, los puntos que anteceden.

NEGAR la Solicitud de Recalificación presentada por el **POSTULANTE # 43 GABRIEL SANTIAGO PEREIRA GOMEZ**, respecto Experiencia Específica, certificados de curso en formación continua:

- *Mediador, por la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, constante en foja 146.*
- *Mediador-Conciliador-Negociador, por el CENSOL, constante en foja 150.*
- *Árbitro y Secretario Arbitral en Derecho, por el CENSOL, constante en foja 156.*
- *Árbitro en Derecho, por la ULEAM, constante en foja 151.*

Tal como establece el artículo 36 de la codificación del reglamento "...materias relevantes o relacionadas:

Derecho penal;

Derecho procesal penal;

Criminología y seguridad pública;

Política criminal;

Derecho constitucional;

*Litigación oral en materia penal;
 Derechos humanos;
 Menores y adolescentes infractores;
 Gestión pública; y
 Derecho internacional en materia penal”.*

El postulante incumple con las reglas de verificación establecidas en la normativa que rige el presente concurso; esto en virtud de que NO consta como materias relevantes o relacionadas la mediación, el arbitraje o la conciliación dentro de las reglas del concurso; y, al determinarse dentro de la categoría de méritos, parámetro cuarto, EXPERIENCIA ESPECIFICA, numeral 4.4. categoría de mérito “Acreditar formación continua en materias relacionadas, a través de cursos, diplomados de 120 horas o más de duración por cada uno, avalados por Universidades dentro o fuera del país, que no hayan sido valorados en el acápite de formación académica”. Por lo que no se procede a recalificar esta parte de la solicitud.

NEGAR la Solicitud de Recalificación presentada por el **POSTULANTE # 43 GABRIEL SANTIAGO PEREIRA GOMEZ**, respecto a Otros Méritos certificaciones sobre estas Obras literarias y artículos:

- *El libro “Latinoamérica y Derecho en Exposición”, constantes en hojas simples en las fojas 268 a la 284, fueron certificadas por el secretario de esta comisión, y que a viva voz constata que se encuentran en el expediente presentado por el postulante en copias simples, sin haber certificado o notariado.*
- *El libro “El Derecho ante la pandemia del Covid-19”, constantes en hojas simples en las fojas 248 a la 267, fueron certificadas por el secretario de esta comisión, y que a viva voz constata que se encuentran en el expediente presentado por el postulante en copias simples, sin haber certificado o notariado.*
- *El artículo científico “El déficit democrático en la selección de jueces”, constantes en hojas simples en las fojas 233 a la 245, fueron certificados por el secretario de esta comisión, y que a viva voz constata que se encuentran en el expediente presentado por el postulante en copias simples, sin haber certificado o notariado.*
- *El artículo científico “El derecho de las personas contagiadas de Covid 19”, constantes en hojas simples en las fojas 224 a la 229, fueron certificados por el secretario de esta comisión, y que a viva voz constata que se encuentran en el expediente presentado por el postulante en copias simples, sin haber certificado o notariado.*

Debido a la falta de certificación original, certificada o notariada de la documentación que adjunta en el expediente, no se toma en consideración la documentación referida, por lo que no se procede a recalificar esta parte de la solicitud.

	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüña Moposita– CIUDADANÍA 1	A favor
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras– CIUDADANÍA 3	A favor
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano– CIUDADANÍA 4	A favor
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia– CIUDADANÍA 5	A favor

5.	Pamela Teresa Garay Mateo– FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	A favor (a favor de la aprobación del informe individual de recalificación de méritos del postulante #43).
6.	Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto– FUNCIÓN LEGISLATIVA	A favor
7.	David Eduardo Flores Brandt– FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)	A favor
8.	Tayron Michael Valarezo Eras– FUNCIÓN ELECTORAL	A favor (con base en lo establecido en el artículo 10, numeral 5 y artículos 36, 37 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, que establecen las atribuciones, temporalidad y factores a considerar para atender las solicitudes de recalificación, mi voto es a favor de aceptar parcialmente la referida petición y consecuentemente que se proceda con la modificación correspondiente en la plataforma tecnológica de calificación de méritos).
9.	Cynthia Alexandra Jacho Tipán– CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)	A favor

Proclamación de resultados: Se aprueba el informe individual de recalificación de méritos del postulante #43 con nueve votos afirmativos.

Expediente #142

DECISIÓN: Una vez que se ha procedido con el análisis de la Solicitud de Recalificación, esta Comisión Ciudadana de Selección en uso de sus atribuciones determina: **ACEPTAR** la Solicitud de Recalificación presentada por el **POSTULANTE #142, GUSTAVO ADOLFO BENITEZ ALVAREZ**, respecto de la obra titulada: "Strategies to Build the International Network for the Return of Cultural Property" (Estrategias para Construir la Red Internacional Estrategias para la Devolución de Bienes Culturales), publicada por Korea National Commission for UNESCO, Ministry of Foreign Affairs and Trade of Korea, Cultural Heritage Administration of Korea, por cuanto se enmarca dentro de la "categoría de mérito" establecida en el numeral 5.1 de Otros Méritos, del artículo 37 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; así mismo, **ACEPTAR** la solicitud de recalificación respecto de la

*Condecoración otorgada por la Fiscalía General del Estado, por cuanto se enmarca dentro de la categoría de mérito establecida en el numeral 5.4 del artículo 37 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado. Al efecto, se deberá proceder con la modificación del respectivo puntaje en la plataforma tecnológica, y generar un nuevo reporte final del documento denominado “Formulario de Valoración de Méritos Postulante #142”.- **NEGAR** la Solicitud de Recalificación presentada por el **POSTULANTE #142, GUSTAVO ADOLFO BENITEZ ALVAREZ**, respecto a formación académica, capacitación específica recibida”, experiencia específica y otros méritos, en virtud de que la calificación efectuada por la Comisión Ciudadana de Selección se basó en los criterios, reglas y medios de verificación establecidos en los artículos 24, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, mismos que no han logrado ser desvirtuados por parte del postulante.*

	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüña Moposita- CIUDADANÍA 1	A favor
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras- CIUDADANÍA 3	A favor
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano- CIUDADANÍA 4	A favor
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia- CIUDADANÍA 5	A favor
5.	Pamela Teresa Garay Mateo- FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	A favor (a favor de la aprobación del informe individual de recalificación de méritos del postulante #142).
6.	Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto- FUNCIÓN LEGISLATIVA	A favor
7.	David Eduardo Flores Brandt- FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)	A favor
8.	Tayron Michael Valarezo Eras- FUNCIÓN ELECTORAL	A favor (con base en lo establecido en el artículo 10, numeral 5 y artículos 36, 37 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, que establecen las atribuciones, temporalidad y factores a considerar para atender las solicitudes de recalificación, mi voto es a favor de aceptar parcialmente la referida petición)

		y consecuentemente que se proceda con la modificación correspondiente en la plataforma tecnológica de calificación de méritos).
9.	Cynthia Alexandra Jacho Tipán– CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)	A favor

Proclamación de resultados: Se aprueba el informe individual de recalificación de méritos del postulante #142 con nueve votos afirmativos.

Expediente #18		
<p>DECISIÓN: Una vez que se ha procedido con el análisis de la Solicitud de Recalificación, esta Comisión Ciudadana de Selección en uso de sus atribuciones determina: ACEPTAR la Solicitud de Recalificación presentada por la POSTULANTE #18 INES MARITZA ROMERO ESTEVEZ, respecto al numeral 2.1.2 sobre el certificado de asistencia al I Congreso Internacional “Más de pluralismo jurídico”, por cuanto se ajusta dentro del numeral 2 CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA (2.1.2. Cursos, seminarios o talleres en materias relevantes señaladas en el artículo 36 del presente reglamento avaladas por universidades dentro o fuera del país) del artículo 37 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado. Al efecto, se deberá proceder con la modificación del respectivo puntaje en la plataforma tecnológica, y generar un nuevo reporte final del documento denominado “Formulario de Valoración de Méritos Postulante #18”.- NEGAR la Solicitud de Recalificación presentada por la POSTULANTE #18 INES MARITZA ROMERO ESTEVEZ, respecto a la capacitación específica recibida de los numerales 2.1.1, 2.1.3, 2.2, 2.3 y 2.4, en virtud que la calificación efectuada por la Comisión Ciudadana de Selección se basó en los criterios y medios de verificación establecidos en los artículos 24, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, mismos que no han logrado ser desvirtuados por parte de la postulante.</p>		
	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüña Moposita– CIUDADANÍA 1	A favor
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras– CIUDADANÍA 3	A favor
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano– CIUDADANÍA 4	A favor
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia– CIUDADANÍA 5	A favor
5.	Pamela Teresa Garay Mateo– FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	A favor (a favor de la aprobación del informe individual de recalificación de méritos del postulante #18).

6.	Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto– FUNCIÓN LEGISLATIVA	A favor
7.	David Eduardo Flores Brandt– FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)	A favor
8.	Tayron Michael Valarezo Eras– FUNCIÓN ELECTORAL	A favor (con base en lo establecido en el artículo 10, numeral 5 y artículos 36, 37 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, que establecen las atribuciones, temporalidad y factores a considerar para atender las solicitudes de recalificación, mi voto es a favor de aceptar parcialmente la referida petición y consecuentemente que se proceda con la modificación correspondiente en la plataforma tecnológica de calificación de méritos).
9.	Cynthia Alexandra Jacho Tipán– CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)	A favor

Proclamación de resultados: Se aprueba el informe individual de recalificación de méritos del postulante #18 con nueve votos afirmativos.

Expediente #48

DECISIÓN: Una vez que se ha procedido con el análisis de la Solicitud de Recalificación, esta Comisión Ciudadana de Selección en uso de sus atribuciones determina: **ACEPTAR** la Solicitud de Recalificación presentada por el **POSTULANTE #48 WALTER SAMNO MACÍAS FERNÁNDEZ**, respecto al numeral 3 sobre la representación en organismos internacionales, por cuanto se encuadra dentro del numeral 4 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** (4.5. Representación en organismos nacionales e internacionales en temas relacionados con las materias relevantes) del artículo 37 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado. Al efecto, se deberá proceder con la modificación del respectivo puntaje en la plataforma tecnológica, y generar un nuevo reporte final del documento denominado “Formulario de Valoración de Méritos Postulante #48”.- **NEGAR** la Solicitud de Recalificación presentada por el **POSTULANTE #48 WALTER SAMNO MACÍAS FERNÁNDEZ**, respecto a la experiencia específica, otros méritos y la acción afirmativa, en virtud que la calificación efectuada por la Comisión Ciudadana de Selección se basó en los criterios, reglas y medios de verificación establecidos en los artículos 24, 30, 35,

36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, mismos que no han logrado ser desvirtuados por parte del postulante.

	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüiña Moposita- CIUDADANÍA 1	A favor
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras- CIUDADANÍA 3	A favor
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano- CIUDADANÍA 4	A favor
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia- CIUDADANÍA 5	A favor
5.	Pamela Teresa Garay Mateo- FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	A favor (a favor de la aprobación del informe individual de recalificación de méritos del postulante #48),
6.	Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto- FUNCIÓN LEGISLATIVA	A favor
7.	David Eduardo Flores Brandt- FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)	A favor
8.	Tayron Michael Valarezo Eras- FUNCIÓN ELECTORAL	A favor (con base en lo establecido en el artículo 10, numeral 5 y artículos 36, 37 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, que establecen las atribuciones, temporalidad y factores a considerar para atender las solicitudes de recalificación, mi voto es a favor de aceptar parcialmente la referida petición y consecuentemente que se proceda con la modificación correspondiente en la plataforma tecnológica de calificación de méritos).
9.	Cynthia Alexandra Jacho Tipán- CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)	A favor

Proclamación de resultados: Se aprueba el informe individual de recalificación de méritos del postulante #48 con nueve votos afirmativos.

Expediente # 100

DECISIÓN: Una vez que se ha procedido con el análisis de la Solicitud de Recalificación, esta Comisión Ciudadana de Selección en uso de sus atribuciones determina: **ACEPTAR** la Solicitud de Recalificación presentada por la **POSTULANTE # 100 TIRSA SALOMÉ GÓMEZ PROAÑO**, respecto al certificado laboral emitido por la Fiscalía General del Estado, de foja 46, al ajustarse a los parámetros estipulados en el numeral 3.1 (con relación de dependencia) del artículo 37 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; así mismo **ACEPTAR** las Certificaciones de indexados; conforme el numeral 5.2 (Artículos indexados en las materias relacionadas) del artículo 37 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado. Para el efecto, se deberá proceder con la modificación del respectivo puntaje en la plataforma tecnológica, y generar un nuevo reporte final del documento denominado "Formulario de Valoración de Méritos Postulante #100".- **NEGAR** la Solicitud de Recalificación presentada por el **POSTULANTE # 100 TIRSA SALOMÉ GÓMEZ PROAÑO**, respecto al certificado laboral de la Gobernación de Pastaza (con relación de dependencia) y al cargo de Analista Provincial SNPVT 1 como experiencia específica, en virtud que la calificación efectuada por la Comisión Ciudadana de Selección se basó en los criterios, reglas y medios de verificación establecidos en los artículos 24, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, mismos que no han logrado ser desvirtuados por parte de la postulante.

	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüña Moposita- CIUDADANÍA 1	A favor
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras- CIUDADANÍA 3	A favor
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano- CIUDADANÍA 4	A favor
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia- CIUDADANÍA 5	A favor
5.	Pamela Teresa Garay Mateo- FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	A favor (a favor de la aprobación del informe individual de recalificación de méritos del postulante #100).
6.	Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto- FUNCIÓN LEGISLATIVA	A favor
7.	David Eduardo Flores Brandt- FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)	A favor
8.	Tayron Michael Valarezo Eras- FUNCIÓN ELECTORAL	A favor (con base en lo establecido en el artículo 10, numeral 5 y artículos 36, 37 y 41 de la Codificación del

		<i>Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, que establecen las atribuciones, temporalidad y factores a considerar para atender las solicitudes de recalificación, mi voto es a favor de aceptar parcialmente la referida petición y consecuentemente que se proceda con la modificación correspondiente en la plataforma tecnológica de calificación de méritos).</i>
9.	Cynthia Alexandra Jacho Tipán– CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)	A favor

Proclamación de resultados: Se aprueba el informe individual de recalificación de méritos del postulante #100 con nueve votos afirmativos.

Expediente #82

DECISIÓN: Una vez que se ha procedido con el análisis de la Solicitud de Recalificación, esta Comisión Ciudadana de Selección en uso de sus atribuciones determina: **ACEPTAR** la Solicitud de Recalificación presentada por el **POSTULANTE #82 JUAN VICENTE GUAÑO COSTALES**, respecto al Diploma Superior en Derecho Constitucional, por cuanto se encuadra en el numeral 2 "capacitación específica recibida" del artículo 37 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, así también, **ACEPTAR**, la Certificación denominada "çum laude", por cuanto se enmarca en el numeral 5.1 del artículo 37 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado. Al efecto, se deberá proceder con la modificación del respectivo puntaje en la plataforma tecnológica, y generar un nuevo reporte final del documento denominado "Formulario de Valoración de Méritos Postulante #82".- **NEGAR** la Solicitud de Recalificación presentada por el **POSTULANTE #82 JUAN VICENTE GUAÑO COSTALES**, respecto al Título PhD constante a foja 21 (educación formal), Certificados titulados "El conocimiento jurídico y fáctico en el proceso judicial", "Cuestiones específicas sobre metodología de la comparación jurídica" y "El derecho comparado y los fundamentos nacionales del derecho de la Unión Europea" (capacitación específica recibida), Certificados de cargo de secretario abogado y Coordinador Constitucional (experiencia laboral y/o profesional-sin relación de dependencia); Certificado de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador, módulos dictados- pregrado y Postgrado (experiencia laboral y/o profesional-con relación de dependencia); Mecanizado del IESS respecto al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector público en calidad de

*Director de Normatividad y Seguimiento (experiencia laboral y/o profesional-con relación de dependencia); Revista indexada "Novedades Jurídicas" " La Industria del Secuestro de personas un atentado a los derechos humanos" (Obras publicadas como autor o coautor) y la publicación digital en el libro Administración de hacienda y justicia en el Estado Social' (Obras publicadas como autor o coautor), en virtud que la calificación efectuada por la Comisión Ciudadana de Selección se basó en los criterios y medios de verificación establecidos en los artículos 24, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, mismos que no han logrado ser desvirtuados por parte del postulante.- **NO CONSIDERAR** la documentación presentada en la Fase de Calificación de Méritos y Recalificación en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24, 30 y 35 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.*

	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüña Moposita- CIUDADANÍA 1	A favor
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras- CIUDADANÍA 3	A favor
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano- CIUDADANÍA 4	A favor
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia- CIUDADANÍA 5	A favor
5.	Pamela Teresa Garay Mateo- FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	A favor (a favor de la aprobación del informe individual de recalificación de méritos del postulante #82).
6.	Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto- FUNCIÓN LEGISLATIVA	A favor
7.	David Eduardo Flores Brandt- FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)	A favor
8.	Tayron Michael Valarezo Eras- FUNCIÓN ELECTORAL	A favor (con base en lo establecido en el artículo 10, numeral 5 y artículos 36, 37 y 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, que establecen las atribuciones, temporalidad y factores a considerar para atender las solicitudes de recalificación, mi voto es a favor de aceptar parcialmente la referida petición)

		<i>y consecuentemente que se proceda con la modificación correspondiente en la plataforma tecnológica de calificación de méritos).</i>
9.	Cynthia Alexandra Jacho Tipán– CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)	A favor

Proclamación de resultados: Se aprueba el informe individual de recalificación de méritos del postulante #82 con nueve votos afirmativos.

Acto seguido, la presidenta manifestó que, en aplicación del inciso quinto del artículo 41 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, una vez realizado el análisis individual de las solicitudes de recalificación y habiéndose determinado la procedencia de determinadas solicitudes, corresponde efectuar las modificaciones respectivas en la plataforma tecnológica y generar un nuevo reporte final por recalificación, mismo que deberá ser suscrito por todos los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección. En tal virtud, solicitó la asistencia del delegado de la Coordinación de Tecnologías del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de que los miembros de la Comisión que debían efectuar modificaciones en la plataforma tecnológica procedan a realizarlas en ese momento, con el acompañamiento de la veeduría ciudadana.

Posteriormente, el comisionado Tyron Valarezo Eras solicitó el uso de la palabra y manifestó que, con el propósito de optimizar el tiempo de los miembros de la Comisión, de la veeduría ciudadana y de los representantes de la prensa presentes, para sugerir que los comisionados encargados de efectuar modificaciones en el sistema lo hicieran de manera conjunta, a fin de agilizar la generación de los reportes y proceder posteriormente con la suscripción de los mismos.

Acto seguido, la presidenta solicitó nuevamente el acompañamiento de la veeduría ciudadana y del delegado de la Coordinación de Tecnologías para el ingreso al sistema y la realización de las modificaciones correspondientes. Una vez concluidas las modificaciones en la plataforma tecnológica respecto de las solicitudes de recalificación aceptadas mediante votación previa, y habiéndose impreso y suscrito por los miembros de la Comisión los formularios de valoración de méritos de los postulantes cuyas recalificaciones fueron aceptadas parcialmente, la presidenta dispuso al secretario dar lectura a los artículos 4 y 42 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

El secretario procedió a dar lectura al artículo 4, relativo a las notificaciones y publicaciones, el cual establece que todas las notificaciones y publicaciones dentro del concurso deberán efectuarse dentro del término de tres días contados a partir de la resolución del órgano competente. Asimismo, dio lectura al primer inciso del artículo 42, referente al informe final de fase, señalando que la Comisión Ciudadana de Selección deberá emitir un informe motivado que contenga las actividades realizadas, sesiones efectuadas, asistencia de los comisionados, resultados de la fase y detalle de las

peticiones presentadas a la Comisión con sus respectivas respuestas, dentro del término de dos días contados desde la notificación de la resolución de recalificación.

Finalmente, la presidenta agradeció la lectura efectuada por el secretario y dejó constancia del término establecido para realizar las respectivas notificaciones correspondientes a la fase de recalificación.

En este estado, la presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección solicita al secretario que proceda a informar a la Comisión si existen más puntos del orden del día.

De su lado, el secretario indica que no existen más puntos a tratar el día de hoy.

Sin más temas que tratar la presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado declara concluida la Sesión Administrativa No. 0035-CCS-FGE-2026 a las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos.

Razón: Para constancia de lo actuado, firma la presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección, conjuntamente con el secretario de la Comisión, quien certifica la veracidad del contenido de la presente acta.

Cynthia Alexandra Jacho Tipán
PRESIDENTA
CCS-FGE

David Eduardo Soria Tamayo
SECRETARIO
CCS-FGE